



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB-0116
INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE FONDOS**

Formato CB-116 INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE FONDOS, con el fin que la información sea registrada correctamente.

I. DEFINICIÓN:

El formato CB - 0116 - INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE FONDOS es el reporte de la composición de los fondos de las entidades distritales y con alguna participación en su capital social del Distrito al finalizar la vigencia anual.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

ENTIDAD: Relacione el código de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

FECHA DE CORTE: Registre la fecha a la cual corresponde el informe (AAAA/MM/DD).

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

Las cifras reportadas en este formato deben ser expresadas en pesos colombianos (COP).

Registre los datos de fechas con el formato (aaaa/mm/dd).

Al lado de cada casilla que diligencie encontrará la casilla de observaciones, la cual deberá ser diligenciada para dar claridad a la información que está siendo reportada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. FONDOS EN MONEDA NACIONAL: Hace referencia a la sumatoria de los saldos de recursos depositados en las distintas entidades del sector financiero colombiano, según sean:

- 1.1. Cajas menores y principales.
- 1.2. Cuentas Corrientes.
- 1.3. Cuentas de Ahorro
- 1.4. Inversiones Temporales

Subtotal Fondos en Moneda Nacional: Corresponde a la suma de los ítems de Fondos en moneda Nacional. (1.1. más 1.2. más 1.3. más 1.4.)

2. FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA: Corresponde a la sumatoria de los saldos de los recursos depositados en bancos del exterior, a través de:

- 2.1. Cuentas Corrientes y de Ahorro.
- 2.2. Inversiones.

Nota: Su valor debe reportarse en pesos y por lo tanto deben calcularse a la Tasa Representativa del Mercado al cierre del período del reporte.

Subtotal Fondos en Moneda Extranjera: Corresponde a la suma de los ítems de Fondos en moneda Extranjera. (2.1. más 2.2.)

TOTAL FONDOS DISPONIBLES DE TESORERÍA: Es la sumatoria de los Ítems 1 + 2.

3. ACREEDORES VARIOS: Hace referencia a las obligaciones que presenta la Entidad con terceros, por lo tanto son recursos que mantiene el sujeto de control pero no corresponde a recursos propios, así:

3.1. Fondos de Terceros: Son recursos que maneja la Entidad pero corresponden a terceros.

3.2. Recaudos de Terceros: Son recursos que la entidad mantiene, en razón a los convenios celebrados con otras entidades para su correspondiente recaudo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3. Tesorerías de Terceros: Son recursos de las distintas entidades de la Administración, que por su naturaleza y función son manejados por la Tesorería Distrital.

Subtotal Acreedores varios: Corresponde a la suma de los ítems de Acreedores Varios. (3.1. más 3.2. más 3.3.)

TOTAL DISPONIBILIDAD ORDINARIA: Es el resultado de la diferencia entre los fondos disponibles de tesorería y los acreedores varios.

4. INVERSIONES PERMANENTES: Corresponden a las inversiones en acciones que mantienen las Entidades del Distrito en otras entidades tanto del sector público como privado valoradas al costo.

5. RECURSOS COMPROMETIDOS: Son los compromisos adquiridos por las Entidades aún no cancelados, como por ejemplo las reservas.

TOTALIDAD DISPONIBILIDAD DE FONDOS. Corresponde a la suma de Disponibilidad Ordinaria más Inversiones Permanentes más Recursos Comprometidos.

OBSERVACIONES: Registre la Información adicional que considere pertinente para aclarar las cifras consignadas en el formato.

FIRMA: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remitario o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.